

boletín oficial de la provincia



Núm. 201

Cap.



Jueves, 20 de octubre de 2011

cve: BOPBUR-2011-06652 76,00

Euros

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2011

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2011, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2011.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos:

INGRESOS

Denominación

Cap.	Denominación	Luios
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	49.450,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	24.600,00
4.	Transferencias corrientes	37.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	82.700,00
	Total	199.000,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	205.000,00
	Total	205.000,00
	Total ingresos	404.000,00
	GASTOS	
Сар.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	64.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	118.400,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	25.300,00
	Total	208.900,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	193.600,00
	Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	1.500,00
	Total	195.100,00
	Total gastos	404.000,00

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958



boletín oficial de la provincia



Núm. 201



Jueves, 20 de octubre de 2011

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.ª, grupo A1/A2, C.D. 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pineda de la Sierra, a 4 de octubre de 2011.

El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958